

**RESOLUCIÓN No.**

**( 1117 )**

**“Por medio de la cual se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta AMB.SP.064-2018**

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de **Solicitud Simple de Oferta No. AMB.SP.064-2018**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la **AMB.SP.064-2018**, Contratar el servicio de laboratorio certificado por IDEAM para realizar la toma de muestras y caracterización de emisiones atmosféricas, en las dos calderas Continental y Distral del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E – vigencia 2018, en cumplimiento a la resolución 909 de 2008, Resolución 760 de 2010 y demás normas ambientales Colombiana vigentes.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$9.631.860)** para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Solicitud Simple de Oferta, se realizó la publicación en el SECOP y en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, ningún proveedor presentó oferta en medio físico.

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierta la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con No. **AMB.SP.064-2018**, por las consideraciones expuestas en este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar y en consecuencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 26 del estatuto de contratación "Contratación directa sin necesidad de solicitud simple de oferta" literal b) "en caso de declaratoria desierto"

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, el 25 de abril del año 2018.

  
**MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA**  
Gerente (E)

Aprobó: Dr. Jorge Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Dra. María Elizabeth Llanos - Profesional Especializado Recursos Físicos  
Proyectó: Aleyda Chaves Figueroa - Oficina Gestión Ambiental *A ch.*

